Política de uso del espacio de ficheros en la nube de la UOC

Comité de Seguridad

01/04/2025

Universitat Oberta de Catalunya

Historial de versiones

Versión	Fecha	Apartados	Descripción del cambio
00	29/04/2015	Todos	Documento original
01	17/02/2025	Todos	Actualización a la realidad de la Institución

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
-	-	Comité de Dirección Ejecutivo 30/07/2014
Clara Beleña Responsable de seguridad de la información 17/02/2024	Comité de Seguridad 01/04/2024	Consejo de Dirección 19/05/2025

La copia impresa se considera documento no controlado.

Índice

1. Objeto 4
2. Ámbito de aplicación 4
3. Condiciones de uso del espacio de ficheros 4
4. Usos admitidos y no admitidos del espacio de ficheros 5
5. Despliegue de la Política 5
6. Derogación de normas y estándares 5
7. Aprobación de la Política 6
8. Consecuencias del incumplimiento de estas normas de uso del correo electrónico 6
9. Confidencialidad 6

La copia impresa se considera documento no controlado.

1. Objeto

La **Universitat Oberta de Catalunya** (en adelante, la UOC, la universidad o la Institución) asigna un espacio de ficheros en la nube a diferentes colectivos que forman parte de la comunidad y de la red universitaria.

El espacio de ficheros en la nube puede ser un servicio que la UOC contrata a un tercero. En este caso, la UOC garantiza que el servicio que se presta cumple las políticas de privacidad y seguridad exigibles de acuerdo con la legislación aplicable. Sin embargo, las personas usuarias deberán cumplir las condiciones del servicio que establece el prestador.

Por este motivo, la universidad ha determinado la necesidad de disponer de una Política de uso del espacio de ficheros en la nube (en adelante, la Política) que establezca los criterios de utilización de este servicio y los derechos y deberes de las personas que lo utilicen.

Este documento tiene un carácter dinámico, y se modificará a medida que cambien las condiciones estructurales, organizativas o legales que se apliquen a la UOC o que tengan lugar en ella.

2. Ámbito de aplicación

La Política de uso del espacio de ficheros en la nube se aplicará a la **totalidad de las personas usuarias de este servicio ofrecido por la universidad**, independientemente del colectivo de la comunidad universitaria al que pertenezcan. También se aplicará a los miembros de la red universitaria que tengan acceso a dicho servicio.

Las directrices y las políticas que se recogen en este documento son de obligado cumplimiento, excepto en los casos en los que se indique explícitamente su no obligatoriedad.

3. Condiciones de uso del espacio de ficheros

Los usuarios del espacio de ficheros en la nube deberán cumplir las recomendaciones y normas que establece esta política, y serán responsables ante la UOC y ante terceros de las actuaciones que lleven a cabo en este espacio.

El espacio de ficheros en la nube está **destinado a un uso estrictamente académico y/o profesional en el contexto de la actividad propia de la persona usuaria en la universidad**. Por ello, la UOC se reserva el derecho a acceder a los ficheros almacenados en la nube para coordinar y garantizar la continuidad de la actividad de la

La copia impresa se considera documento no controlado.

universidad, para proteger los sistemas informáticos de la universidad y para prevenir responsabilidades que puedan derivarse para la universidad de un uso ilícito de este espacio.

La UOC podrá cancelar el acceso al espacio de ficheros en la nube y eliminar su contenido cuando la persona usuaria deje de colaborar con la universidad o de estar vinculada a ella. Así mismo, la universidad podrá cancelar el acceso a dicho espacio cuando considere que la persona usuaria hace un mal uso de él, sin necesidad de informar previamente a la persona usuaria.

Cualquier excepción sobre las condiciones de uso del espacio de ficheros en la nube deberá ser autorizada por la dirección de la UOC. En ningún caso deberán dejar de cumplirse las condiciones establecidas en este documento.

4. Usos admitidos y no admitidos del espacio de ficheros

El espacio de ficheros en la nube permite a los miembros de la comunidad universitaria almacenar documentos y compartirlos dentro y fuera del Campus Virtual. Este espacio está destinado a un uso estrictamente profesional y/o académico en el ámbito de la actividad propia de cada persona usuaria. La UOC no se hace responsable del uso privado que las personas usuarias hagan de este espacio.

No se podrá utilizar el espacio de ficheros en la nube para actividades profesionales o académicas ajenas a la actividad propia de cada usuario o usuaria.

Se prohíbe cualquier uso del espacio de ficheros que pueda vulnerar los derechos de terceros o de la UOC, y que esté destinado a realizar actos ilícitos.

5. Despliegue de la Política

El uso del espacio de ficheros está sujeto a lo previsto en esta política, en el Código de conducta de la Universitat Oberta de Catalunya y en la Normativa de convivencia de la UOC.

Adicionalmente, se establecen un conjunto de normativas específicas para determinados colectivos, con los derechos y deberes que les son propios para la actividad que llevan a cabo en su relación con la universidad.

La copia impresa se considera documento no controlado.

6. Derogación de normas y estándares

Con la introducción de esta política, queda derogada la *Política de uso del espacio de ficheros en la nube* aprobada por la Comisión de Seguridad de la UOC el día 29 de abril de 2015.

7. Aprobación de la Política

La aprobación de la presente política se ha llevado a cabo de conformidad con lo previsto en la Política de roles y responsabilidades en la aprobación de normativa interna de la UOC.

8. Consecuencias del incumplimiento de estas normas de uso

Del incumplimiento de las normas de esta política se advertirá formalmente por escrito, sin perjuicio de la aplicación, si procede, del régimen disciplinario correspondiente.

9. Confidencialidad

Este documento es propiedad de la FUOC y no se puede utilizar con fines distintos de aquellos para los que se ha entregado, ni tampoco transmitir o comunicar a personas ajenas a los intereses de la universidad.

La copia impresa se considera documento no controlado.